28/06/2022

ECONOMIST & JURIST

Redacción

El Supremo absuelve a acusado de inducir un suicidio cuando era beneficiario de un seguro de 500.000 euros en una póliza de vida

El Tribunal Supremo ha confirmado la Sentencia absolutoria que dictó la Audiencia Provincial de Barcelona respecto a una **persona a quien se había acusado de haber colaborado en el suicidio de una persona** que había designado a aquél como beneficiario de una póliza de vida, por la amistad existente entre ellos para el caso de que falleciera éste, lo que así ocurrió, por importe de 499.000 euros.

En las condiciones de la póliza había una **cláusula por la que sí existía un suicidio en el primer año tras la póliza no habría cobertura**, pero el fallecido se quitó la vida unos días después presentando el beneficiario al cobro la póliza tras el fallecimiento.

El Tribunal de la Audiencia **declaró probado tras la celebración del juicio** que "No ha resultado probado, fuera de toda duda razonable, que ninguna otra persona interviniera, directa o indirectamente, en la decisión de quitarse la vida de…". La sentencia fue recurrida al Supremo por la familia del fallecido y por una compañía seguros, como a

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |